

0.061.0637

CURSO: COOPERATIVISMO

UNIDAD AUTOFORMATIVA N° 4

LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS



SENA
SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Subdirección General de Operaciones
División de Programación Didáctica
Bogotá - Colombia
Febrero de 1977

C O O P E R A T I V I S M O

UNIDAD AUTOFORMATIVA No. 4

✓ LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS

Director General del SENA	EDUARDO GAITAN DURAN
Subdirector General de Operaciones	JORGE ENRIQUE BOTERO URIBE
Jefe División de Programación Didáctica	BERNARDO HERRERA GONZALEZ
Profesional Asesor División Agropecuaria	ARGIRO GOMEZ

"Prohibida la publicación total o parcial de este documento sin la autorización expresa del SENA".

C O N T E N I D O

- I OBJETIVO
- II AUTOPRUEBA DE AVANCE
- III INTRODUCCION
- IV DESARROLLO
 - A. PRINCIPIOS COOPERATIVOS (1a. Parte)
 - B. PRINCIPIOS COOPERATIVOS (2a. Parte)
- V RECAPITULACION
- VI AUTOEVALUACION FINAL
- VII VOCABULARIO
- VIII BIBLIOGRAFIA

I. OBJETIVO

Concluido el estudio de la presente unidad usted sera capaz de responder en forma oral a un cuestionario de 10 preguntas sobre los principios cooperativos. Sus respuestas deben ser lo más cortas posibles. Si el 90% de sus respuestas son correctas habrá logrado los objetivos de la unidad.

II AUTOPRUEBA DE AVANCE

A continuación usted encontrará una autoprueba sobre el tema de esta unidad. Su función es determinar si debe o no estudiarla. De ocurrir lo último, lo cual podrá verificar con las respuestas que vienen al final de la unidad, usted podrá presentarla en la entrevista y continuar con la unidad siguiente. Para que comprenda mejor se requiere que haya comprendido los objetivos de la empresa cooperativa.

Resuelva ahora la autoprueba.

AUTOPRUEBA DE AVANCE

Lea detenidamente cada una de las preguntas formuladas. Si está en condiciones de contestarlas correctamente hágalo, de lo contrario continúe la lectura en la página 5

Conteste brevemente las siguientes preguntas:

1. A qué se le dá el nombre de columnas fundamentales del movimiento cooperativo?

2. A qué se refiere el principio cooperativo de libre ingreso?

3. Por cual resolución la Superintendencia Nacional de Cooperativas Reglamentó lo concerniente al retiro de socios de las cooperativas?

4. Que interés sobre aportaciones deben pagar las cooperativas en el país?

5. Enumere algunas Asociaciones cooperativas de grado superior que funcionan en Colombia mínimo cinco.

6. En cuatro palabras formule el principio de control democrático.

Las respuestas figuran en la página No. 20 Compárelas y si no tuvo errores puede preparar el plan para la entrevista. Si falló en algo debe estudiar la unidad nuevamente

III INTRODUCCION

Siempre que se desee fundar una cooperativa, se debe, primero que todo, preparar el personal.

Para lograr lo anterior se dará una educación que llamaremos precooperativa. En esta educación se dará énfasis en los principios cooperativos.

Los principios cooperativos han sido llamados las bases o columnas fundamentales sobre las cuales descansa el movimiento cooperativo. Estos principios son aplicados en todas las cooperativas del mundo, sea cual fuera su función.

Los principios de la cooperación, son siete y ninguno de ellos puede decirse que es menos o más importante que los otros.

En esta unidad estudiaremos cada uno de los principios cooperativos y sus implicaciones.

IV DESARROLLO

A PRINCIPIOS COOPERATIVOS (Primera Parte)

Los principios cooperativos son considerados como las tablas de la ley del sistema, pues fuera de ellos es muy difícil llegar a una auténtica cooperación.

No quiere decir lo anterior que tales postulados, por constituir las columnas fundamentales del movimiento, haya que aplicarlos con absoluta rigidez.

Esos principios son:

- Libre ingreso y libre retiro
- Control Democrático
- Interés Limitado a capital
- Devolución de los excedentes o beneficios cooperativos
- Integración
- Neutralidad política y religiosa
- Educación

1. Libre Ingreso y Libre Retiro

Este principio se refiere a que toda persona puede ingresar libremente a cualquier sociedad cooperativa sin limitación de edad, sexo, condición social o racial.

No existen condiciones sustanciales para el ingreso, aunque las legislaciones en la mayoría de los casos, reglamentan este principio, tanto en lo relacionado con el ingreso como con el retiro. De lo contrario el correcto y normal funcionamiento de la sociedad se vería alterado por falta de disciplina. Así pues para la adhesión es necesario que el socio se ajuste a los turnos correspondientes, que su solicitud sea estudiada por el Consejo de Administración, etc. Además para unas cooperativas es necesario el oficio, la profesión o la empresa del aspirante, como condición para ser admitido en atención a la especialización de las mismas cooperativas.

Así por ejemplo, en una cooperativa de constructores no tiene nada que hacer una persona de profesión diferente, lo mismo que en una de sastres o de médicos, o de zapateros o de obreros de una empresa o de otra, etc.

En cuanto al retiro, la Superintendencia Nacional de Cooperativas por medio de la resolución No. 12944 de agosto 30 de 1972, reglamentó lo concerniente al retiro de socios y a la devolución de aportes.

2. Control Democrático

Es quizá este principio, uno de los más importantes de la cooperación más amplia del vocablo y se formula con la frase...

"UN SOCIO UN VOTO". Aquí reside una de las diferencias fundamentales de las cooperativas con las sociedades comerciales en las cuales el miembro tiene tantos votos cuantas sean sus acciones y de allí que el principio democrático en esta clase de sociedades esté desvirtuado por el capital. En la Cooperativa lo que cuenta es la persona y no su aportación monetaria.

Este principio da oportunidad a todos los socios para intervenir en la dirección de la entidad, ya como deliberantes, ya como ejecutores de sus planes.

El control democrático es ejercido por los socios, por su máximo organismo que lo constituye la Asamblea General de socios.

3. Interés Limitado al Capital

En las sociedades cooperativas el capital tiene un significado social y no especulativo como en las sociedades comerciales. El capital no es el fin sino el medio para el logro de las finalidades sociales de la Institución. En la Cooperativa no juega el dinero como factor principal, sino la persona; el capital tiene una misión más humana y más noble pues no busca dividendos como en la sociedad comercial sino servicio.

Poco importa aquí el lucro, aunque algunas ocasiones, después de conseguir la finalidad social, pueden obtener algunas ganancias en proporción justa y moderada.

No es privilegio que el capital rente en forma morerada.

Claro está que el beneficio cooperativo no puede compararse al que puede obtener una Sociedad Comercial, porque la finalidad del capital en la Cooperativa es social y no lucrativa.

El interés que deben pagar las cooperativas en Colombia, está reglamentado y en ningún caso debe ser superior al interés que estén pagando las cajas de ahorros de los bancos.

En el país están facultadas las cooperativas para que los intereses sean capitalizados, en vez de entregarlos al final de año a cada socio.

4. Distribución de beneficios

Así eran llamados por la ley 134 de 1931. El decreto 1598 de 1963 que derogó, los denomina EXCEDENTES COOPERATIVOS.

El artículo 64 del mismo decreto trae la siguiente definición de Excedentes Cooperativos:

"Al menos una vez cada año deben las cooperativas hacer inventario y balance general de las operaciones sociales llevadas a cabo durante el ejercicio. El excedente cooperativo será lo que resta del producto de tales operaciones una vez se hayan deducido los gastos generales, las amortizaciones y las reservas que aparecen en la cuenta del Activo".

De manera que primero se debe hacer la reserva para los Activos, con el objeto como lo dispone la Ley; "que los valores de tales cuentas estén ajustadas a la realidad comercial o económica del momento y amparen suficientemente riesgos futuros".

Pero el excedente cooperativo queda todavía debilitado con otras reservas. Según el artículo 66 del Decreto 1598, de este excedente se tomará por lo menos un 10% para incrementar el fondo de reservas legales que amparen el capital; otro 10% por lo menos para crear e incrementar el fondo de solidaridad; y un 20% por lo menos para crear e incrementar un fondo de educación cooperativo.

Del remanente se pagarán los intereses sobre certificados de aportación.

Con el fin de que los excedentes sean devueltos, en proporción al uso que haya hecho de la cooperativa, algunos han empezado a organizar kárdex o tarjeteros con tal fin, y los resultados han sido muy satisfactorios.

A U T O C O N T R O L

Encierre en un círculo la letra, al frente de la cual considera usted se encuentra la información correcta.

1. Las columnas fundamentales del movimiento cooperativo son:

- a. Los estatutos de cada cooperativa
- b. Las leyes y disposiciones sobre la materia
- c. Los principios cooperativos
- d. Todas las anteriores
- e. Ninguna de las anteriores

2. A las cooperativas solamente pueden ingresar como socios:

- a. Los hombres
- b. Las personas de raza blanca
- c. Los mayores de 30 años
- d. Los de buena posición económica
- e. Ninguna de las anteriores.

3. La Superintendencia Nacional de ~~Cooperativas~~ reglamentó el retiro de los socios de la cooperativa por medio de:
- a. El decreto 1595 de 1963
 - b. La resolución 1924 de 1927
 - c. El decreto 1326 de 1941
 - d. La resolución 1294 de 1972
4. La democracia se formula con la frase:
- a. Todos los socios un voto
 - b. Ningún socio vota
 - c. Un socio un voto
 - d. Todas las anteriores
 - e. Ninguna de las anteriores
5. El control democrático en las cooperativas es ejercido por:
- a. Los directivos únicamente
 - b. Los administradores
 - c. Los socios potenciales
 - d. Todos los socios hábiles
 - e. Ninguna de las anteriores
6. Qué interés deben pagar las cooperativas en Colombia, sobre los certificados de aportación?

7. Cuál es el nombre que se le debe dar actualmente a los beneficios cooperativos?

8. Con qué fin se ha empezado a organizar un kárdex o tarjetas sobre el uso que cada socio haga de su cooperativa?

9. Cuales son los principios cooperativos? (Enumere siete)

Las respuestas las encontrará seguidamente. Compárelas y sus respuestas coinciden puede continuar el estudio de la unidad.

RESPUESTAS

1. c

2. e

3. d

4. d

5. d

6. Deben pagar un interés que no sea superior al que están pagando las cajas de Ahorros de los Bancos.

7. Excedentes Cooperativos

8. Con el fin de repartir los excedentes en proporción al uso que cada socio haga a la cooperativa.

9. Libre Ingreso y Libre Retiro

- Control Democrático

- Interés Limitado al capital

- Devolución de los excedentes o beneficios

- Integración

- Neutralidad Política y Religiosa

- Educación

B. PRINCIPIOS COOPERATIVOS - (Segunda parte)

5. Integración

Se ha demostrado que la expansión del Cooperativismo solamente se puede lograr por medio de la integración de las cooperativas primarias, en organismos cooperativos de grado superior (Cooperativas de Cooperativas) .

Concepto de Integración Cooperativa .

Es un desarrollo de la idea básica de la cooperación. Así como las cooperativas individuales, solo pueden existir por el esfuerzo de sus socios y por su acción conjunta.

El Cooperativismo necesita para su expansión, su perfeccionamiento y muchas veces para su supervivencia, la existencia de organismos que escapan a las cooperativas consideradas individualmente.

La integración Cooperativa se puede efectuar entre cooperativas de primer grado con cooperativas de grado superior, pero con funciones económicamente diversas, (crédito, consumo, vivienda servicios, etc.) en una organización de carácter nacional.

También puede haber integración Regional y Nacional de cooperativas especializadas en algunas ramas de la actividad cooperativa, con finalidades semejantes a las anteriores.

Otra forma de integración de Cooperativas primarias regionales especializadas, con sociedades con fines principalmente económicos, por ejemplo: Los almacenes mayoristas para cooperativas de consumo.

La Integración Cooperativa en Colombia

Funcionan en Colombia algunas asociaciones de grado superior, entre las cuales figuran las siguientes:

UCONL:	Unión Cooperativa Nacional,
ASCOOP:	Asociación Colombiana de Cooperativas
FEDECOOP:	Federación Colombiana de Cooperativas
FEDECONSUMO:	Federación Colombiana de Cooperativas de Consumo
UCOPAN:	Unión de Cooperativas Agrarias
CECORA:	Central de Cooperativas de Reforma Agraria

Existen también algunas Federaciones Regionales de las Cooperativas de Consumo, Central de Cooperativas Ferroviarias, Central de las Cooperativas de los trabajadores de las Obras Públicas, Federación de Cooperativas Agrícolas de Cundinamarca, etc.

6. Neutralidad Política y Religiosa

Este principio es uno de los más importantes de la Cooperación y que más caracteriza el sistema.

Como la cooperación persigue el bienestar social de sus miembros, no le es permitido inmiscuirse en actividades políticas ni en cuestiones religiosas del medio donde actúa. La intervención del capital en la democracia ha desvirtuado por completo el sistema hasta el punto de que las libertades consagradas en la democracia son bardas caricaturas de la realidad.

En cuanto a la neutralidad religiosa es lo más lógico pues no le incumbe a la cooperativa propender por determinados principios o credos religiosos,

El artículo quinto del Decreto 1598 en su ordinal b) consagra un importante principio. La norma dice lo siguiente:

Artículo 5o. A ninguna cooperativa le será permitido ...

b) consagrar disposiciones o establecer o llevar a cabo prácticas, discriminatorias en cuanto a religión, ideología política, raza, nacionalidad o sexo en lo relativo a ingreso, permanencia o retiro de sociedades o referente al reconocimiento y ejercicios de derechos cooperativos .

7. Educación

Antes de hacer algunas consideraciones sobre la educación es importante conocer un párrafo de un informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). sobre este tema:

"Para asegurar la buena organización y el buen funcionamiento de las cooperativas, es indispensable formar el primer personal y enseñar los principios de la cooperación a la población. Sin este personal y sin esta vinculación de conocimientos el impulso momentáneo por un movimiento cooperativo entusiasta puede traducirse en un momento numérico de las cooperativas, pero se corre el riesgo de producirse después un colapso".

Este principio ha sido letra muerta en Colombia. Aquí nos preocupamos por fundar cooperativas diariamente, ignorando los más elementales rudimentos de la cooperación. No es difícil encontrar Gerentes de Cooperativas importantes que hasta ignoran los principios de la cooperación. Si esto ocurre con los Gerentes, que no ocurrirá con los socios y el pueblo en general?

El Decreto 1598 de 1963 establece, que las cooperativas después de hacer las reservas legales, están obligadas a destinar un 20% para la educación cooperativa. Este Decreto en su artículo 4o. dice que toda cooperativa debe "impulsar permanentemente la educación".

La Superintendencia Nacional de Cooperativas, con el fin de hacer obligatoria la educación cooperativa dictó la resolución 754 de diciembre 3 de 1975, donde se establecen claras normas en materia de educación cooperativa.

AUTOCONTROL

Marque con una X al frente de cada una de las siguientes afirmaciones que considere correcta.

- | | FALSO | VERDADERO |
|---|-------|-----------|
| 1. La integración cooperativa es un desarrollo de la idea básica de la cooperación | _____ | _____ |
| 2. La integración cooperativa solamente se puede presentar entre cooperativas de primer grado | _____ | _____ |
| 3. Para efectuar la integración cooperativa se debe buscar que éstas tengan las mismas funciones | _____ | _____ |
| 4. UCONAL significa, Unión Cooperativa Nacional. | _____ | _____ |
| 5. ASCOOP significa, Asociación Cooperativa | _____ | _____ |
| 6. Para asegurar la buena organización y buen funcionamiento de las cooperativas es indispensable formar el primer personal y enseñar los principios de la cooperación. | _____ | _____ |
| 7. La resolución 1295 de 1972 y la 754 de 1975, dictadas por la Superintendencia Nacional de Cooperativas, establece normas sobre educación cooperativa. | _____ | _____ |

Compare sus respuestas con las que figuran en la siguiente página.

RESPUESTAS

1. Verdadero
2. Falso
3. Falso
4. Verdadero
5. Falso
6. Verdadero
7. Verdadero

Si sus respuestas fueron correctas puede continuar el estudio de la unidad. Si tuvo algún error debe volver a estudiar el tema.

RECAPITULACION

Los principios cooperativos han sido las columnas fundamentales sobre las cuales descansa el movimiento cooperativo a nivel mundial. Esto no significa que dichos fundamentos deben aplicarse en una forma rígida, sin ninguna variación, sin ningún cambio. Estos principios deben acomodarse a la situación práctica de cada región o país.

Los principios son:

- Libre ingreso y libre cambio
- Control Democrático
- Interés Limitado al Capital
- Devolución de los excedentes o beneficios cooperativos
- Integración
- Neutralidad política y religiosa
- Educación

1. LIBRE INGRESO

Cualquiera puede pertenecer a una cooperativa, siempre y cuando se cumplan ciertas disposiciones legales.

2. CONTROL DEMOCRATICO

Un socio un voto.

3. INTERES LIMITADO AL CAPITAL

Las Cooperativas deben pagar un interés sobre las aportaciones a capital. Este no será en ningún caso superior a lo que pagan las cajas de ahorro de los Bancos.

4. DISTRIBUCION DE EXCEDENTES COOPERATIVOS

Del que quede, después de sacar los beneficios de fin de año, el 10% para solidaridad el 20% para educación, se pagarán los intereses sobre los certificados de aportación.

5. INTEGRACION

Las Cooperativas de primer grado deben integrarse entre si o con organismos cooperativos de grado superior.

6. NEUTRALIDAD POLITICA Y RELIGIOSA

Dentro de las Cooperativas no se hace distinción o credos religiosos, raza o política.

7. EDUCACION

La educación cooperativa debe ser constante, para ello se destina el 10% de los beneficios a fin de año.

8. AUTOEVALUACION FINAL

Si usted ha dado respuesta correcta a todos los autocontroles de esta unidad, vuelva la página y conteste la autoprueba de avance.

RESPUESTAS A LA AUTOPRUEBA DE AVANCE

1. A los principios cooperativos.
2. Se refiere a que toda persona puede ingresar libremente a cualquier sociedad cooperativa sin limitaciones de edad, condición social o racial.
3. La resolución 1294 de agosto 30 de 1972
4. Deben pagar una cantidad que en ningún caso sea superior a la que pagan las cajas de ahorro de los Bancos por este mismo concepto.
5. UCONAL
ASCOOP
FEDECOOP
FEDECONSUMO
UCOPAN
6. Un socio un voto.

VOCABULARIO

ADHERIR: Unir , juntar

CONCERNIENTE: Correspondiente

CONCEBIR: Forma ideal de una cosa, comprenderla

ACEPCION: Sentido de que se toma una palabra

VOCABLO: Palabra

PECUNIARIA: Que consiste en dinero

DER ~~OSAR~~ Destruir Quitar

REMANENTE: Resto

COLAPSO: Disminución rápida de las fuerzas sin síncope

SINCOPE: Desvanecimiento.

VIII

BIBLIOGRAFIA

SIERRA JARAMELLO FRANCISCO. Cooperativismo Colombiano a nuevas bases para un estado Cooperativo, Medellín 1974

ORTIZ DE LA ROCHE MARIO, COMPILACION DE LA LEGISLACION COOPERATIVA Bogotá 1974.